



Don. y D. Juan Manuel González, Regidor, y D. José
 María Madrid, Diputado del Común, y D. Ramón
 Reylo. Reg.^o y Pro. Audicio Real, y acordada
 sea lo siguiente

4. Especies } Se vio un parte que dan al Com. tr.
 de el Reparto } con el presidente los Diputados de Justicia del
 de la cantidad } partido de las Canturas de este término, diciendo
 de las mismas } que la cantidad de los mismos. Y se firmó el
 veinte y tres p.^o pago de las cuotas repartidas, la misma
 fecha entre los dos señores de vino y aceite
 y se pasó a la vecindad, y el abastecedor de vino;
 y se han acordado echo sucesos sobre una carta
 del Sr. Intend.^{te} a la Real N. de la Real N. de la Real N. de la Real N.
 que se quite una de las. p.^o partes del libro donde
 está y se edoque al centro del Partido, Rentería
 y ya no sigue pagando lo computado, faltan
 30 p.^o cubren la cuota cincuenta y cuatro;
 y lo cual p.^o se debe de q.^o medio se han
 de valer p.^o exija esta cantidad a fin de que
 no falten los pagos a este fin. en los meses
 señalados. Y entendido p.^o el mismo
 acuerdo: que mediante a que la decisión del
 asunto de que se trata, no compete a esta Corp.^o
 cumplan los Diputados con lo q.^o se les previene

